

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1980.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones N° 284.924/80 y su agregado N° 287.601/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, y Considerando:

Que por nota de fecha 8 de setiembre ppdo., el propietario del inmueble ofrecido para ser ocupado por el Juzgado Federal de lra. Instancia N° 2 de Córdoba mantiene su pretensión en cuanto al monto del alquiler del edificio (\$ 8.000.000.-), ajustándose a las reglamentaciones vigentes en materia de contrataciones en lo restante solicitado (Confr. telegrama de fs. 3 del Expte. S.A. N° 287.601/80).-

Que la urgencia que media en el caso y la acreditada escasez de inmuebles adecuados en la zona para la instalación del referido Juzgado hacen aconsejable // acceder a lo peticionado por el señor Humberto Alfredo / Javier García Fauré en lo atinente al importe del alquiler pretendido.-

SE RESUELVE

1°) Modificar el artículo 1° de la Resolución de este Tribunal N° 1059 de fecha 29 de agosto de 1980, el que quedará redactado de la siguiente manera:

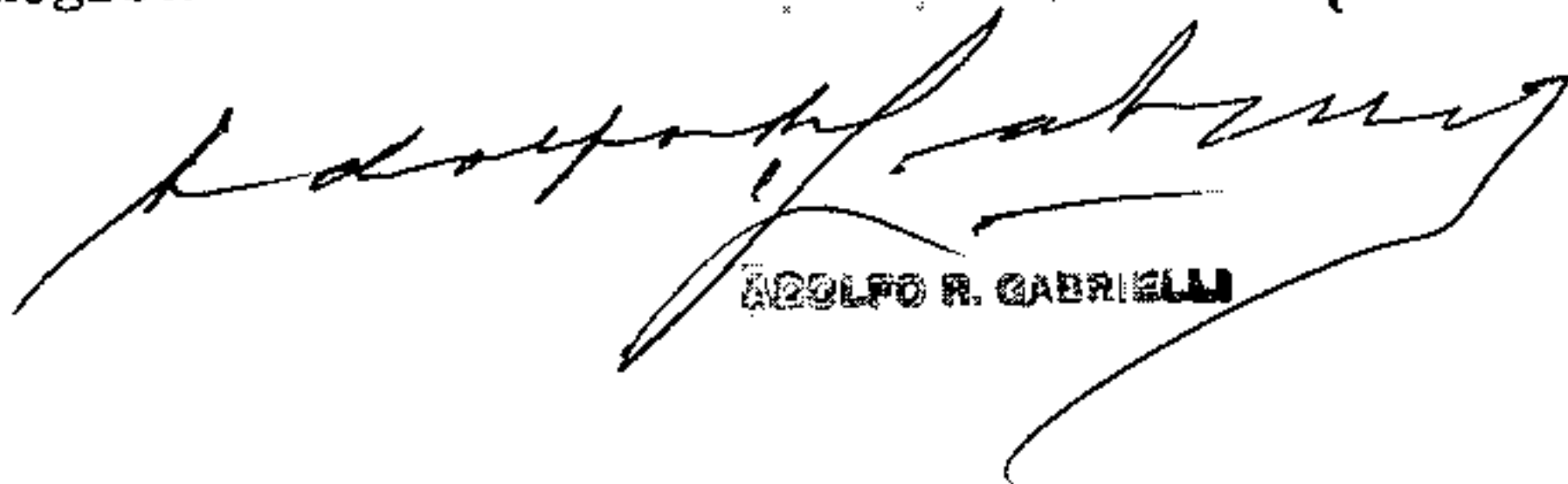
" 1°) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia
" a cargo del Juzgado N° 2 de Córdoba, Dr. Miguel Angel /
" Puga, a contratar directamente -art. 56, inc. 3°, ap. j)
" de la Ley de Contabilidad- con el señor Humberto Alfredo
" Javier García Fauré, la locación del inmueble de la calle
" Boulevard Chacabuco N° 1135/39, destinado a la instalación
" de dicho Juzgado, por el término de tres años a partir

////////////////////////////////////

////////////////////
" de la fecha de su ocupación y sobre la base de un alqui
" ler mensual de PESOS: OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), /
" reajutable trimestralmente conforme a la variación /
" experimentada en los precios mayoristas -nivel general-
" según los índices oficiales proporcionados por el Ins
" tituto Nacional de Estadística y Censos.".-

2º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Sub
secretaría de Administración, a sus efectos. Dése inter
vención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



ADOLFO R. GABRIELLI